



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 201, fecha: martes, 24 de Octubre de 2023

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

BOP-GU-2023 -
3473

Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER
VOLUNTARIO DEL PUESTO ADMINISTRADOR/A COORDINADOR/A COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE

BOP-GU-2023 -
3475

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER
VOLUNTARIO DEL PUESTO ADMINISTRADOR/A COORDINADOR/A ESCUELA DE FOLCLORE

BOP-GU-2023 -
3476

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS
COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5.000
HABITANTES DE LA PROVINCIA, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMAS DE
VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023)

BOP-GU-2023 -
3474

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

APROBACIÓN DEFINITIVA MP 2/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

BOP-GU-2023 -
3477

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS BOP-GU-2023 - 3478

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES BOP-GU-2023 - 3479

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES BOP-GU-2023 - 3483

APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL BOP-GU-2023 - 3484

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BOP-GU-2023 - 3481

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BOP-GU-2023 - 3482

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES BOP-GU-2023 - 3480

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA N. 119, POLÍGONO INDUSTRIAL EL HENARES. BOP-GU-2023 - 3485

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

ESTABILIZACION DE EMPLEO PUBLICO BOP-GU-2023 - 3486

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. BOP-GU-2023 - 3487

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITOS 3/2022 BOP-GU-2023 - 3489

APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2023 -
3488

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2023

BOP-GU-2023 -
3490



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

3473

El día 19 de octubre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
SACEDON	EX08/04-04/41001	18	00063
SACEDON	EX08/04-04/41011	14	00212
SACEDON	EX08/04-04/41014	14	00206
SACEDON	EX08/04-04/41019	21	00649
SACEDON	EX08/04-04/41020	18	00062
SACEDON	EX08/04-04/41023	18	00037
SACEDON	EX08/04-04/41031	14	00166
SACEDON	EX08/04-04/41032	14	00208
SACEDON	EX08/04-04/41033	17	00008
SACEDON	EX08/04-04/41034	17	00009
SACEDON	EX08/04-04/41035	17	00010
SACEDON	EX08/04-04/41036	16	01311
SACEDON	EX08/04-04/41037	18	00232
SACEDON	EX08/04-04/41038	17	00223
SACEDON	EX08/04-04/41039	17	00225
SACEDON	EX08/04-04/41042	21	00639



SACEDON	EX08/04-04/41059	17	00043
SACEDON	EX08/04-04/41060	17	00034
SACEDON	EX08/04-04/41066	13	00082
SACEDON	EX08/04-04/41067	19	00250
SACEDON	EX08/04-04/41077	19	00169
SACEDON	EX08/04-04/41093	17	00006
SACEDON	EX08/04-04/41098	14	00171
SACEDON	EX08/04-04/41101	14	10480
SACEDON	EX08/04-04/41102	2	10294
SACEDON	EX08/04-04/41104	17	00250
SACEDON	EX08/04-04/41113	14	10061
SACEDON	EX08/04-04/41117	14	00467
SACEDON	EX08/04-04/41122	14	00509
SACEDON	EX08/04-04/41127	1	00260

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 19 de octubre de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO DEL PUESTO ADMINISTRADOR/A COORDINADOR/A COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE

3475

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 127 "Administrador/a Coordinador Complejo Príncipe Felipe", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.”

ANEXO:

Área funcional: COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE																
Subárea Funcional: Complejo Príncipe Felipe																
COD. PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECIF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECIF.
127	Administrador/a Coordinador Complejo Príncipe Felipe	1	Concurso general	No Sing.	Admón. General/ Administración Especial	Técnica	TS/ TGM	F	Preferente y esporádica	Normal localizable	08:00 a 15:30		Ofimática. Administración	A1/A2	26	1435


SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ 1^{ER} APELLIDO: _____
 2^º APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
 LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TITULACIÓN: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____ de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a _____ de _____ de _____
 (Firma)

La persona firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINÚA AL DORSO: SI NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que surgen de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentran inmersos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Monjes nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dgguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgguadalajara.es

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 21 de octubre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO DEL PUESTO ADMINISTRADOR/A COORDINADOR/A ESCUELA DE FOLCLORE

3476

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 244 "Administrador/a Coordinador Escuela de Folclore", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.”

ANEXO:

Área funcional: ESCUELA DE FOLCLORE																
Subárea Funcional: Escuela de Folclore																
COD. PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NUM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
244	Administrador/a Coordinador Escuela de Folclore	1	Concurso específico	No Sing.	Administración Especial	Técnica	TS/ TGM	F	Normal	Flexible	L-X-J-V: 08:00 a 15:30 M: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:30.	Diplomatura/Licenciatura	Administración/Ofimática	A1/A2	26	1385



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ 1^{ER} APELLIDO: _____
 2^º APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
 LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TITULACIÓN: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____ de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Guadalajara, a _____ de _____ de _____
 (Firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINÚA AL DORSO: SI NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes obligaciones que surgen de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentran inmersos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Monjes nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dgguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgguadalajara.es

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 21 de octubre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023)

3474

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, celebrada el día 10 de octubre de 2023.

12.- EXPEDIENTE 3705/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5000 HABITANTES DE LA PROVINCIA, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIOS DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023).

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de junio de 2023 se aprobó las bases y convocatoria de subvenciones destinadas a Municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la Provincia de Guadalajara, año 2023, para la Instalación y puesta en servicio de sistemas de Videocámaras en puntos de acceso al Municipio (DIPUCAM 2023), cuyo extracto fue pun, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 123 de fecha 30 de junio de 2023.

Con fecha 7 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, aprobó la resolución provisional de la referida Convocatoria, que fue publicada el 25 de septiembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 181, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo contemplado en la Base Séptima de la Convocatoria.

Según informe del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, concluido el plazo para la presentación de alegaciones y no habiéndose formulado ninguna, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre 2023, siendo la propia Junta de Gobierno el órgano competente para ello.

Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la Provincia de Guadalajara,



para la Instalación y puesta en servicio de sistemas de Videocámaras en puntos de acceso al Municipio (DIPUCAM 2023)

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la resolución, de carácter definitivo, para la concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, con el objeto de contribuir a la Instalación y puesta en servicio de sistemas de Videocámaras en puntos de acceso al Municipio (DIPUCAM 2023), según consta en sus expedientes la documentación que acredita que cumplen con lo establecido en las Bases Cuarta y Octava de la Convocatoria para tener la condición de beneficiario:

Expte. Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos. Km	Ptos. INE	Ptos. Totales	TIENEN NO/SI	Nº Cámaras	Importe € Concedido	Presupuesto 660000
4368/2023	VALTABLADO DEL RIO	38,9	8	3	4	7	NO	2	10000	650000
4356/2023	NAVA, LA, EATIM	25	13	3	4	7	NO	1	5000	645000
4382/2023	OCENTEJO	31,3	16	3	4	7	NO	2	10000	635000
4355/2023	ORDIAL, EL	29,5	26	3	4	7	NO	2	10000	625000
4471/2023	UJADOS	22	28	3	4	7	NO	2	10000	615000
4464/2023	MOCHALES	40	38	3	4	7	NO	2	10000	605000
4357/2023	PERALVECHE	31,6	47	3	4	7	NO	2	10000	595000
4248/2023	CARDOSO DE LA SIERRA, EL	40	49	3	4	7	NO	2	10000	585000
4337/2023	SANTIUSTE	17	14	2	4	6	NO	2	10000	575000
4400/2023	BARRIOPEDRO	17	19	2	4	6	NO	2	10000	565000
4438/2023	CENDEJAS DE LA TORRE	12,5	24	2	4	6	NO	2	10000	555000
4472/2023	TRAID	16	24	2	4	6	NO	2	10000	545000
4279/2023	ARAGOSA, EATIM	19	25	2	4	6	NO	1	5000	540000
4469/2023	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EL, EATIM	14	46	2	4	6	NO	2	10000	530000
4344/2023	BERNINCHES	24	52	3	3	6	SI	1	5000	525000
4409/2023	ZARZUELA DE JADRAQUE	22	54	3	3	6	SI	2	10000	515000
4358/2023	PUEBLA DE VALLES	20	58	3	3	6	NO	2	10000	505000
4420/2023	ABLANQUE	23	63	3	3	6	NO	2	10000	495000
4359/2023	MATARRUBIA	25	64	3	3	6	SI	2	10000	485000
4477/2023	MILMARCOS	30	70	3	3	6	NO	2	10000	475000
4340/2023	CONDEMIOS DE ARRIBA	25	83	3	3	6	NO	2	10000	465000
4446/2023	MIRABUENO	23,2	83	3	3	6	NO	2	10000	455000
4280/2023	SACECORBO	22,3	85	3	3	6	NO	2	10000	445000
4289/2023	GALVE DE SORBE	32	96	3	3	6	NO	2	10000	435000
4232/2023	ANGUITA	25	97	3	3	6	NO	2	10000	425000
4418/2023	CAÑAMARES, EATIM	7	13	1	4	5	NO	2	10000	415000
4290/2023	MONASTERIO	5	15	1	4	5	NO	2	10000	405000
4249/2023	VENTOSA, EATIM	8	20	1	4	5	SI	2	10000	395000



Expte. Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos. Km	Ptos. INE	Ptos. Totales	TIENEN NO/SI	Nº Cámaras	Importe € Concedido	Presupuesto 660000
4234/2023	CIRUELOS DEL PINAR	6,2	24	1	4	5	NO	2	10000	385000
4250/2023	VALDECONCHA	8	39	1	4	5	NO	2	10000	375000
4228/2023	TARAGUDO	8	43	1	4	5	NO	2	10000	365000
4385/2023	JIRUEQUE	6	49	1	4	5	NO	2	10000	355000
4260/2023	PINILLA DE JADRAQUE	12	52	2	3	5	NO	2	10000	345000
4253/2023	MIEDES DE ATIENZA	13	54	2	3	5	NO	2	10000	335000
4305/2023	ALAMINOS	16,6	56	2	3	5	NO	1	5000	330000
4476/2023	ABANADES	17,4	61	2	3	5	NO	2	10000	320000
4277/2023	CANREDONDO	14,5	76	2	3	5	NO	2	10000	310000
4252/2023	VALDEARENAS	10,2	76	2	3	5	NO	2	10000	300000
4392/2023	IRUESTE	23	81	3	2	5	NO	2	10000	290000
4256/2023	CASA DE UCEDA	10	92	2	3	5	SI	2	10000	280000
4287/2023	TORDESILOS	12	93	2	3	5	NO	2	10000	270000
4307/2023	ATANZON	12,5	97	2	3	5	NO	2	10000	260000
4247/2023	HUEVA	10	97	2	3	5	NO	2	10000	250000
4237/2023	POBO DE DUEÑAS, EL	44	101	3	2	5	NO	2	10000	240000
4445/2023	CAMPILLO DE RANAS	34,8	109	3	2	5	NO	2	10000	230000
4475/2023	POVEDA DE LA SIERRA	33	116	3	2	5	NO	2	10000	220000
4288/2023	CANTALOJAS	38	135	3	2	5	NO	2	10000	210000
4478/2023	TARTANEDO	34	147	3	2	5	NO	2	10000	200000
4380/2023	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	20	147	3	2	5	NO	2	10000	190000
4263/2023	TORTUERA	20	181	3	2	5	NO	2	10000	180000
4323/2023	FUENTELVIEJO	9,4	52	1	3	4	NO	2	10000	170000
4426/2023	MASEGOSO DE TAJUÑA	8	57	1	3	4	NO	2	10000	160000
4238/2023	RIOFRIO DEL LLANO	9,5	58	1	3	4	NO	2	10000	150000
4411/2023	INVIERNAS, LAS	13,9	61	2	2	4	NO	2	10000	140000
4264/2023	MEDRANDA	8,6	68	1	3	4	NO	2	10000	130000
4410/2023	ALGORA	6,4	80	1	3	4	NO	2	10000	120000
4452/2023	GARGOLES DE ABAJO, EATIM	6	86	1	3	4	NO	2	10000	110000
4231/2023	RENERA	16	104	2	2	4	NO	2	10000	100000
4278/2023	MORATILLA DE LOS MELEROS	17	107	2	2	4	NO	2	10000	90000
4447/2023	VALDEAVELLANO	14,9	108	2	2	4	NO	2	10000	80000
4251/2023	POZO DE ALMOGUERA	13,4	110	2	2	4	NO	2	10000	70000
4444/2023	CASPUEÑAS	10,4	119	2	2	4	NO	2	10000	60000
4383/2023	VILLANUEVA DE ALCORON	11	135	2	2	4	NO	2	10000	50000
4285/2023	TAMAJON	19	147	2	2	4	NO	2	10000	40000
4268/2023	ALHONDIGA	17	158	2	2	4	NO	2	10000	30000
4257/2023	ESCARICHE	15	186	2	2	4	NO	2	10000	20000
4468/2023	BUDIA	17	191	2	2	4	NO	2	10000	10000
4306/2023	MAZUECOS	14,8	260	2	2	4	NO	2	10000	0



SEGUNDO: Antes de la finalización del plazo de ejecución (15 de diciembre 2023), para proceder al pago de 50% concedido, los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar autorización (si no la hubieran presentado con anterioridad) para la instalación fija de videocámara de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, L.O. 4/1997, de 4 de agosto, o Subdelegación de Gobierno, junto con el Anexo IV de la Convocatoria, según lo establecido en las Bases Novena y Décima.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara a 20 de octubre de 2023. El Presidente de la Diputación Don José Luís Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

APROBACIÓN DEFINITIVA MP 2/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

3477

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica			
164	625	39000€	1829.00€	37171.00€

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica			
920	625	0	1829.00€	1829.00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anquele del Ducado a 20 de octubre de 2023. El Alcalde- Presidente Sebastián
Abánades Abánades



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

3478

En sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 20/10/2023 se acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Argecilla, 20 de octubre de 2023. La alcaldesa, Sandra Alcalde Almazán.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

3479

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del Reglamento de honores y distinciones del excelentísimo Ayuntamiento de Centenera. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://centenera.sedelectronica.es/info.0>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Centenera, a 20 de octubre de 2023. LA ALCALDESA, Fdo. M^a Pilar Monge Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

3483

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de Henares, a 20 de octubre de 2023. EL ALCALDE Fdo. D. Eduardo Navarro Álvarez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL

3484

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación del Calendario Fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2024 (que estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://espinosadehenares.sedelectronica.es/info.0>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

CALENDARIO DE RECAUDACION EJERCICIO FISCAL 2.024

DEL 15 DE MARZO AL 15 DE MAYO

- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EJERCICIO 2.024
- TASA RECOGIDA DE BASURA EJERCICIO 2.024
- TASA POR ALCANTARILLADO PRIMER SEMESTRE 2.024
- ABASTECIMIENTO DE AGUA SEGUNDO SEMESTRE 2.023

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el 15 de MARZO

DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2.024:
 - Naturaleza Urbana (Primer Plazo 50%)

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el 1 de JUNIO

DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2.024:
 - Naturaleza Urbana (Segundo Plazo 50%)
 - Naturaleza Rústica
 - Características Especiales
- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS EJERCICIO 2.024
- TASA DE ALCANTARILLADO SEGUNDO SEMESTRE 2.024
- ABASTECIMIENTO DE AGUA PRIMER SEMESTRE 2.024

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el 1 de Septiembre

Espinosa de Henares, a 20 de octubre de 2023. EL ALCALDE. Fdo. Eduardo Navarro
Álvarez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

3481

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de Henares, a 20 de octubre de 2023. EL ALCALDE Fdo. D. Eduardo Navarro Álvarez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

3482

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de Henares, a 20 de octubre de 2023. EL ALCALDE Fdo. D. Eduardo
Navarro Álvarez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

3480

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de Henares, a 20 de octubre de 2023. EL ALCALDE Fdo. D. Eduardo Navarro Álvarez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA N. 119, POLÍGONO INDUSTRIAL EL HENARES.

3485

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO, en la calle Juan de Austria, nº119, Polígono Industrial El Henares de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 4225/2023) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 19 de Octubre de 2023. La Alcaldesa-Presidenta. Ana Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

ESTABILIZACION DE EMPLEO PUBLICO

3486

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023 se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el señalamiento del lugar de actuación del Tribunal, del proceso selectivo de estabilización de Empleo Público de la plaza de Peón de Servicios Múltiples, para su provisión definitiva por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de TORRE DEL BURGO y de conformidad con lo dispuesto en la base 5ª de la convocatoria:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de estabilización de Empleo Público de la plaza de Peón de Servicios Múltiples, para su provisión definitiva por el sistema de concurso del Ayuntamiento de TORRE DEL BURGO concediendo un plazo de diez días hábiles a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa y corrección de errores:

1. ADMITIDOS:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	Álvarez	Sánchez	Raúl	**0680***
2	Cortés	Moraga	Carlos	**1088***
3	Martín	Gómez	Nicolás	**9563***

2. EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por:

- PRESIDENTE:
 - Titular: D. Manuel Álvarez García
 - Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana
- VOCALES:
 - 1º Titular: Dª. M. Rosa Jiménez Morales
 - Suplente: Dª M.ª Isabel López de la Fuente
 - 2º Titular: D. Angel Arguello Bujidos
 - Suplente: D. Javier Cuervo Fernández
 - 3º Titular: Dª Susana de la Rosa Polo
 - Suplente: D. Juan Aylagas Alonso
- SECRETARIO:
 - Titular: Dª Elena García Martín
 - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta



Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Señalar el Centro San José de la Diputación Provincial (Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara) como sede del Tribunal y lugar donde realizará sus reuniones.

La fecha y hora en que se reunirá el Tribunal, se publicará junto con la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

CUARTO: El resultado será hecho público en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de la valoración del concurso de méritos.

En TORRE DEL BURGO, a 18 de octubre de 2023. EL ALCALDE, José Carlos Moreno
Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

3487

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de Resolución de la Alcaldía en materia de delegaciones.

Decreto nº 2023-0873 de 17/10/2023 Delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

PRIMERO. Delegar en la Concejala, D.^a María de la Vega Rodríguez Castaño, las siguientes áreas o servicios municipales:

1. Servicios Sociales.
2. Sanidad.
3. Consumo.

SEGUNDO. La delegación que se confiere a favor de la Concejala es de carácter genérico, se refiere a varias áreas determinadas, y engloba tanto la facultad de dirigir los servicios como de gestionarlos, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a interesada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Torrejón del Rey, a 18 de octubre de 2023, María Belén Manzano Sagar,
Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITOS 3/2022

3489

El Pleno del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 13/10/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2023, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valfermoso de Tajuña, 16 de octubre de 2023.- El Alcalde, D. David de Loro Santos



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

3488

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<https://valfermosodetajuna.sedelectronica.es/>].

En Valfermoso de Tajuña a 16 de octubre de 2023. El Alcalde-Presidente D. David de Loro Santos

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2023

3490

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el 20/10/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 18/2023, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 20 de octubre de 2023.- EL ALCALDE, Enrique Quintana Arranz